













Fecha: 1 de mayo de 2022 Asunto: DECISION Nº. 6

Hora: 13:24 Doc. Nº: 51

De: Comisarios Deportivos Para: Concursante Nº. 24

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe de JEFE DE COMISARIOS TECNICOS, habiendo examinado el mismo han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: ABENAURA MARIA TACORONTE, NUMERO 24

Concursante:

JAMKART

Hora:

CARRERA 1 CATEGORIA JUNIOR

Hecho:

Se detecta grasa o similar en campana embrague (verificaciones oficio)

Infracción:

Incumplimiento artículo 24.4 RDCEK

Decisión: Razón:

Sancionar con la descalificación en la Carrera 1 Incumplimiento reglamento técnico rotax 5.7.5

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del CDI, dentro de los plazos de tiempo aplicables. En los art. 12.3.4 del CDI x 17.4 del RDCEK figuran las sanciones que no son apelables.

COMISARIOS DEPORTIVOS:

Ignacio Eguren Hernández

Presidente CC.DD

Pilar Jurado Expósito

Comisario Deportivo

Jesús Méndez Canino

Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

..... Hora

......

Copia: Director de carrera Secretaria prueba

Tablón Oficial

No Confan Lûn Diez Copez

CD-08-C

Página 1 de 1